



Santiago de Querétaro, Qro. 05 de marzo de 2010.

Oficio: Núm. 138/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

00032450
DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 10 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00009.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VAN DEN PEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE
LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA
UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)**

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **1° de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de Junio de 2009; 1,2,8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 10 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 15 de enero de 2010 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 8 de febrero 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta no cuenta con suficiencia financiera derivado de la obtención de un déficit acumulado a diciembre de 2008 por \$845,174.35 (ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 35/100 m.n.), hecho que no le permite cubrir el pasivo existente y registrado a diciembre de 2008, que asciende a \$37,816,292.32 (treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos 32/100 m.n.), los cuales pertenecen al rubro de Acreedores Diversos e Impuestos por Pagar, ya que en bancos muestra un saldo de \$36,201,544.44 (treinta y seis millones doscientos un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 m.n.) y que sus ingresos del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008 por \$78,183,693.55 (setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 55/100 m.n.), fueron inferiores a sus egresos en el mismo periodo los cuales ascendieron a \$80,785,776.97 (ochenta millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 97/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo total que asciende a \$59,939,106.38 (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ciento seis pesos 38/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 62.00%, ya que el resto corresponde a cuentas por cobrar, deudores diversos y activo fijo.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$78'183,693.55 (setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 55/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Federales	35'699,512.00	45.66%
b.2) Ingresos Estatales	41,130,586.58	52.61%
b.3) Ingresos Propios	1,353,594.97	1.73%

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$103,987,135.75 (ciento tres millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco pesos 75/100 m.n.), representan el 107.00 % de su pronóstico de ingresos modificado, debido a que no se reflejo como una ampliación presupuestal por la cantidad de \$7,532,735.87 (siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 87/100 M.N.).

Entidad Superior de Fiscalización del Estado**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$80'785,776.97 (ochenta millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 97/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	15,680,603.89	19.41%
c.2) Servicios Generales	16,403,682.12	20.31%
c.3) Materiales y Suministros	26,588,172.82	32.91%
c.4) Bienes Muebles e Inmuebles	22,108,319.14	27.37%
c.5) Inversión Financiera	4,999.00	0.01%

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$104'832,310.10 (ciento cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos diez pesos 10/100 m.n.), que representan el 100.00 % del total de su presupuesto de egresos modificado.

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio 2008, ascendió a \$104'832,310.10 (ciento cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos diez pesos 10/100 m.n.), que representan el 100.00 % del total de su presupuesto de egresos modificado.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó las siguientes modificaciones presupuestales: ampliaciones por un monto de \$7,532,735.87 (siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 87/100 m. n.), que no reporto en el formato de su cuenta pública, transferencias presupuestales por un importe de \$59,097,374.45 (cincuenta y nueve millones noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 45/100 m.n.), así como reducciones presupuestales por un importe de \$51,824,825.35 (cincuenta y un millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos veinticinco pesos 35/100 m.n.), las cuales contaron con la autorización del Consejo Directivo de la UNAQ, en el ejercicio siguiente.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos obtenidos durante el periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$139'537,674.82 (ciento treinta y nueve millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 82/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$103'336,130.38 (ciento tres millones trescientos treinta y seis mil ciento treinta pesos 38/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible al 31 de diciembre de 2008 de \$36,201,544.44 (treinta y seis millones doscientos un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 m.n.), que corresponde al saldo en bancos que aparece en su Balance General.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores, se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.

Durante el periodo correspondiente del 1º de julio al 31 de diciembre de 2008, la Entidad Fiscalizada no obtuvo financiamiento con Instituciones de Crédito.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programación para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Titular del área administrativa, Jefe de Departamento Contabilidad de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro "UNAQ", y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 9, 18, 95, y 99 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 62 fracciones V y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 13 fracción XVII, y 18 fracción III, del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominada Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"; **en virtud de haber omitido presentar la integración total de los cargos del banco no considerados por la UNAQ, por un monto de \$14,482.14 (catorce mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 14/100 m.n.), de la cuenta bancaria 0056926018 de Banorte, utilizada para el control de los recursos federales y presentar únicamente la integración de \$5,627.14 (cinco mil seiscientos veintisiete pesos 14/100 m.n.), faltando por demostrar la integración del resto, por la cantidad de \$8,855.00 (ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.).**

2. Incumplimiento por parte del Rector, del Titular del área administrativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 62 fracciones IV y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 13 fracciones II y XVIII, y 18 fracción III, del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; **en virtud de la omisión respecto la elaboración en su totalidad de los resguardos de los activos fijos, aunado a que los formatos que presentó en medio magnético carecen de las firmas de quien los elaboró, autorización del Director de Administración y Finanzas y sobre todo las firmas de los responsables que aceptan resguardar los bienes.**

3. Incumplimiento por parte del Rector, del Titular del área administrativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 9, 71, 95, 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de

500000



QUERÉTARO

000824

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

2008; 7, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro; 62 fracciones V, IX y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 13 fracciones II, XII, y 18 fracción III, del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominada Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"; **en virtud de la omisión respecto a demostrar haber realizado el pago de horas extras a 6 profesores de la UNAQ, por un importe de \$20,362.62 (veinte mil trescientos sesenta y dos pesos 62/100 m.n.), siendo que estos recursos fueron depositados por la empresa Bombardier Aerospace México S.A. de C.V., a través de transferencia bancaria a la cuenta No. 0160989266 del Banco BBVA Bancomer, a nombre de la UNAQ; aunado a lo anterior, se omitió presentar los documentos comprobatorios con los cuales otorgó el pago de 4 personas que impartieron el curso "Métodos Training Personal 6X" por un monto de \$63,250.00 (sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00 /100 m.n.), de igual forma, recursos que fueron depositados por la empresa Bombardier Aerospace México S.A. de C.V., vía transferencia a la cuenta Bancaria No. 0160989266 del Banco BBVA Bancomer a nombre de la UNAQ.**

4. Incumplimiento por parte del Rector, del Titular del área administrativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 62 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 13 fracciones II, XVIII, y 18 fracción III, del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar el soporte documental suficiente y competente que demuestre la comprobación de los gastos efectuados por el Rector de la UNAQ, por un importe de \$20,278.85 (veinte mil doscientos setenta y ocho pesos 85/100 m. n.), por el periodo de julio a diciembre de 2008.**

5. Incumplimiento por parte del Rector de la UNAQ, del Titular del área administrativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IX, 62 fracciones V, IX y XIII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracciones I, VII, XVI, 13 fracciones III, VI, XVIII, y 18 fracción III, del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominada la UNAQ; **en virtud de haber omitido contar con los Manuales Operativos de Organización y Procedimientos; aunado a que para el caso del Manual de Contabilidad y Políticas de Gasto, de estos se ha omitido su firma y autorización por los integrantes del H. Consejo Directivo de la UNAQ, los cuales deberán ser turnados al Coordinador de Sector y al Ejecutivo para su autorización y publicación correspondiente, y por consecuencia tampoco**

500005



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

turnó estos documentos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado para su debida fiscalización.

6. Incumplimiento por parte del Director Administrativo, Oficial Mayor o su Equivalente y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 18, 19 49 y 50 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 14 fracción III en relación con el 4 fracción I del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de omitir la elaboración de Dictamen de Valor respecto al monto de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Av. Peñuelas número 22, Fraccionamiento Industrial San Pedrito Peñuelas, así como Criterio de Racionalización para la justificación de la necesidad de arrendar el bien inmueble citado, encomendado al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UNAQ.***

7. Incumplimiento por parte del Presidente, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UNAQ, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación al 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir fundar debidamente el Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, de fecha 05 de agosto de 2008, celebrado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 29110001-001-08, para la Adquisición de Herramientas Consumibles.***

8. Incumplimiento por parte del Jefe del Departamento de Adquisiciones, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, IV, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 31 fracción XIII y 45 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 fracción IX, 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir proporcionar durante el proceso de fiscalización, las pólizas de fianza por concepto de vicios ocultos que se señalan en los contratos suscritos por la entidad fiscalizada UNAQ/DAF/JA/012/08 de Idea Contemporánea, S.A. de C.V. y UNAQ/DAF/JA EPM-033/08, de Precisión Acero Transformado, S. de R.L. de C.V. para la Adquisición de Mobiliario y Estructuras para Laboratorio-Taller- Aulas mediante Licitación Pública Nacional número 51091001-003-08 y Adquisición de Muebles y Estructuras para Laboratorio-Taller mediante Adjudicación Directa, respectivamente; aunado a que con ello impide la debida fiscalización de su Cuenta Pública.***

930000

**B) Recomendaciones**

1. Derivado de la revisión al Anexo 2.6 denominado "Reporte de movimientos de Activo Fijo", de la Cuenta Pública de la UNAQ, se conoció que la fiscalizada omitió reportar en el formato de referencia; Reclasificaciones por un monto de \$3,930,376.42 (tres millones novecientos treinta mil trescientos setenta y seis pesos 42/100 m.n.), bajas por un monto de \$35,977.75 (treinta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 75/100 m.n.), así como bienes adquiridos en el primer semestre y que se dieron de alta en el segundo semestre de 2008, por un monto de \$894,315.02 (ochocientos noventa y cuatro mil trescientos quince pesos 02/100 m.n.); *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada, en lo subsecuente informe en el Anexo 2.6 denominado "Reporte de movimientos de Activo Fijo", de la Cuenta Pública, de manera detallada, clara y en tiempo de todos y cada uno de los movimientos efectuados durante el período reportado específicamente en este rubro del activo fijo, con la finalidad de que la información financiera deberá revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o toma de decisiones en el desarrollo de la operación.*

2. Durante la revisión selectiva a los ingresos propios de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro UNAQ, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008 se observó lo siguiente:

a) 150 recibos de ingresos propios expedidos a alumnos por diferentes conceptos como son; pagos de entrenamiento, inscripciones, derechos de admisión a la UNAQ, etc., no cuentan con el sello de pagado o firma del cajero y tampoco la fiscalizada presentó medidas de corrección suficientes y competentes para la aclaración correspondiente; *por lo que se recomienda a la fiscalizada en lo sucesivo sellar de pagado todos y cada uno de los recibos de ingresos expedidos por la UNAQ, con la finalidad de evitar posibles riesgos del uso indebido de terceras personas y de manera general como una medida de control en el desarrollo de la operación.*

b) 12 recibos de ingresos propios expedidos a alumnos por diferentes conceptos como son; pagos de entrenamiento, inscripciones, derechos de admisión a la UNAQ etc., no cuentan con su respectiva ficha de depósito y tampoco la fiscalizada presentó elementos suficientes y competentes para la aclaración correspondiente; *por lo que se recomienda a la fiscalizada en lo sucesivo integrar todos y cada uno de los recibos de ingresos con sus respectivas fichas de depósito con la finalidad de que los sujetos de esta Ley, deberán llevar un control, seguimiento y custodia de los documentos anexos a todas y cada una de las pólizas de ingresos y de manera general a todas aquellas que se encuentren en la misma situación.*

3. Derivado de la revisión selectiva al rubro de gastos se detectó que en la cuenta contable 502-08-21 denominada "gastos para alimentación de servidores públicos de mando", se registraron erogaciones de; propinas por un importe de \$6,121.52 (seis mil ciento veintiún pesos 52/100 m.n.), de estos comprobantes no especifican el motivo, justificación y nombres de los acompañantes que



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

efectuaron el gasto, compras de artículos varios por un importe de \$4,506.19 (cuatro mil quinientos seis pesos 19/100 m.n.), siendo que el objetivo de la cuenta es para cubrir gastos de alimentación; *por lo anterior, se recomienda a la fiscalizada que en lo subsecuente se justifique y motive de manera clara los egresos por concepto de gastos de alimentación de servidores públicos de mando, aplicando además los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.*

4. Durante la revisión efectuada al rubro de los Servicios Personales, específicamente al "Control de las Asistencias" se detectaron de manera aleatoria 5 empleados los cuales no contienen los registros de asistencia durante la primera quincena de octubre (del 1º al 15 de octubre de 2008), aun y cuando presento Memorándum de fecha 19 de septiembre de 2008, emitido por el rector de la UNAQ justificando al personal involucrado en las comisiones, la fiscalizada no demuestra con los documentos suficientes y competentes tales incidencias; *por lo que se recomienda a la fiscalizada implementar medidas de control interno las cuales deberán estar soportadas con documentos como pueden ser; Oficios de comisión debidamente firmados y autorizados por el Jefe Inmediato y/o en su caso aplicar los descuentos al personal que no cumpla o justifique las asistencias a sus respectivos centros de trabajo.*

5. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implemente procedimientos de integración de expedientes con la documentación necesaria para facilidad de manejo y control interno en particular en las adquisiciones en la modalidad de adjudicación directa ya que se denota que no se tiene un control interno en cuanto a la integración de los procedimientos en virtud de omitir cuadros comparativos, facturas, órdenes de compra, requisiciones, de las adquisiciones señaladas:*

- a) 10 Publicaciones Desplegado "Prepárate para el Despegue"
- b) Espacios publicitarios/ impresiones en vinil/ impresión de lona
- c) Software Qactivo para control y resguardo de activos de UNAQ
- d) Trámite ante CFE
- e) Cables y Alambres

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

800000

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000009